0911 PRORROGA ALCA7

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

SINF-2617-GV-2024

Manizales, 26 de Diciembre de 2024.

Ingeniera
SANDRA INES LOPEZ RAMIREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Asunto: Solicitud para realizar Modificación N°2, prorroga N°2 al contrato de consultoría N° 2407290911.

Atento Saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la prorroga N°2 al contrato No. 2407290911, cuyo objeto es, "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL INGRESO A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y ALCÁZARES EN EL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MANIZALES*", el cual cuenta con un plazo inicial de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, actuación que se surtió con fecha de 05 de Agosto de 2024 plazo prorrogado por VEINTISEIS (26) DIAS de acuerdo a la PRORROGA No. 1, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2024. De acuerdo con lo anterior, la prórroga N°2 del contrato en mención se basa en lo siguiente:

El contratista WENTZER SAS, presentó solicitud de prórroga sustentando lo siguiente:

> *"(...) De manera complementaria, considerando que la interventoría ha estado sujeta a las mismas circunstancias que han afectado el desarrollo del contrato de consultoría, resulta indispensable que se extienda también el plazo del contrato de interventoria No. 2407290911 hasta el 30 de enero de 2025. Esto garantizará un acompañamiento continuo y efectivo durante la culminación del contrato de consultoría, permitiendo la supervisión y validación de los productos finales.*
>
> *Esta ampliación de plazos facilitará el cumplimiento integral de los objetivos contractuales, asegurando la calidad y la articulación adecuada entre los componentes técnicos de los contratos. (...)"*

De acuerdo con lo expuesto por el contratista de interventoría, la Secretaría de Infraestructura encuentra justificada la prórroga No.2 del contrato 2407290911, por un periodo de treinta (30) días, es decir, **hasta el 30 de enero de 2025**, lo anterior es de vital importancia para lograr la terminación de los estudios y diseños que establecen se establecen en las obligaciones del contrato precitado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El contrato referido está supeditado al Contrato de consultoría 2407260903, con el fin de continuar brindando el apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico durante todo el proceso de estudios y diseños, velar por la correcta inversión de los recursos a través de la vigilancia en la ejecución de las actividades, así como ser el apoyo de la Entidad en los demás aspectos que se requieran relacionados con el objeto del contrato.

En razón de lo expuesto, el suscrito supervisor del contrato de consultoría, avala y solicita autorización para realizar prórroga N°2, así:

PRORRÓGA No. 02: *Por un plazo adicional de treinta (30) días, es decir, hasta el 30 de enero de 2025, al contrato de consultoría N°2407290911, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL INGRESO A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y ALCÁZARES EN EL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MANIZALES"*

DOCUMENTOS ANEXOS:

Anexo 1. INT-MNZ-SINF-24911-0022

Cordialmente,

JOHNATAN ESTIVA BARRIOS ROBLEDO
Jefe de oficina
Secretaría de Infraestructura
Supervisor Contrato de Interventoría 2407290911

Proyectó: María Alejandra Henao Cerón, Ingeniera Contratista – Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES